

2. COMPETENCIAS DE LOS CONCEJOS

“En la propuesta de 2017 se mantienen las actuales competencias de los concejos”.

Propuesta 2017

Se mantienen las actuales competencias de los concejos.

Se pretende que éstos puedan continuar decidiendo sobre sus competencias sin generar costes innecesarios.

Se posibilitará la utilización de las estructuras administrativas existentes en sus ayuntamientos y/o en las comarcas para ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta concejil (o el concejo abierto), cuando así lo acuerden las entidades locales afectadas.

Podrá evitarse la necesidad de multiplicar personal, registros y archivos electrónicos, presupuestos y cuentas.

Proyecto de Ley Foral de octubre de 2012

Proponía reducir los concejos a una condición equivalente, en la práctica, a meras comunidades de propietarios del patrimonio concejil sin relevancia representativa ni funcional.

Planteaba reducir radicalmente las competencias propias de los concejos, eliminando:

- El otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento.
- La limpieza viaria.
- El alumbrado público.

Eliminar de raíz la posibilidad de delegar competencias del ayuntamiento al concejo.